

Proceso Restitución de Bien Inmueble Arrendado Radicado: 2022-002	
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Celular: 316 448 76 04 Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca dieciséis (16) de febrero de 2022

Con el fin de continuar con el trámite del proceso, se señala la hora de las **2:00 pm del día 28 de febrero del 2022**, para el inicio de la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso en la que se practicará las etapas de conciliación, interrogatorio de las partes, fijación del litigio, control de legalidad, pruebas, alegaciones finales y sentencia.

Para ingresar a la Audiencia vincúlese al siguiente link:
[**https://n9.cl/bt82z**](https://n9.cl/bt82z)

Se advierte a las partes y a sus apoderados que deberán comparecer en la fecha y hora señalada anteriormente, so pena de la imposición de sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem. generando así que se presuma cierto los hechos en que se funden bien la demanda, o los hechos de las excepciones de mérito propuestas, según el caso; **Aclarando que la audiencia se realizara de forma virtual, es por ello que las partes interesadas deberán comunicarse con anterioridad con este despacho al abonado 316 448 76 04**, para indagar el procedimiento de conexión a la audiencia.

Decrétese como prueba las siguientes

Interrogatorio de las partes:

Se decreta el Interrogatorio a CARLOS EDUARDO MONTAÑO y WILSON BERNAL quienes deberán absolverlo en la fecha y hora señalada en esta providencia.

Documentales:

- Como pruebas documentales de la parte demandante téngase en cuenta las allegadas con la demanda.
- Como pruebas documentales de la parte demandada téngase en cuenta las allegadas con la contestación de la demanda

Prueba Testimonial:

Parte demandante:

- Sin Prueba Testimonial

Parte Demandada

- Esperanza Contreras

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBÁN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO
Albán Cundinamarca, 17 de febrero del 2022
Notificado por anotación en ESTADO N.º 13 de esta misma fecha.

Deicy Liliana Rico P.
DEICY LILIANA RICO PARRA
Secretaria

Señores

Juzgado Promiscuo Municipal de Albán Cundinamarca (Reparto)

E. S. D.


00342 16-FEB-22 14:28
JDO PROM MPAL ALBAN
1 Folio.

Ref..	Proceso	Restitución de Inmueble Arrendado
	Radicado	2022-0002
	Demandante	Carlos Eduardo Montaña
	Demandado	Wilson Bernal
	Asunto:	Remito Aviso (Art 292 CGP) Positivo.

CARLOS EDUARDO MONTAÑO, mayor de edad, domiciliado y residente en Albán Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 17.308.778 de Villavicencio, actuando en causa propia, por medio de la presente me permito indicar que renuncio a términos de ejecutoria y solicito se fije fecha para realizar la audiencia consagrada en el Art. 372 del CGP

Lo anterior para los fines de Ley.

Atentamente,


CARLOS EDUARDO MONTAÑO
C.C. 17.308.778 de Villavicencio
Celular: 300 751 44 29